

UGEL San Ignacio

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Resolución Directoral de U.G.E.L. N° **03766-2022-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI**

SAN IGNACIO,

24 AGO 2022

Visto, el expediente N° 00018-2022 y recurso de Apelación de fecha 23 agosto de 2022, documentación que en 922 folios se adjunta:

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto, de fecha 23 de agosto de 2022, el servidor **JOEL HENRRY AGUIRRE PEÑA**, interpone recurso de apelación contra la Resolución Directoral de Unidad de Gestión Educativa Local N°03602-2022/ED-SAN IGNACIO, de fecha 02 de agosto de 2022, que resuelve la **DESTITUCIÓN** de la función pública.

Que la indicada resolución ha sido notificada el 02 de agosto de 2022, tal como consta en la constancia de notificación; que el recurso de apelación se ha presentado ante esta instancia con fecha 23 de agosto del 2022, esto es dentro de los 15 días que disponen los artículos 117 y 119 del D.S. N°040-2014-PCM.

Que el Art. 139 Inc. 6 de la Constitución Política del Perú garantiza la pluralidad de instancia a fin de que los actos administrativos sean revisados por la instancia superior.

Que los administrados en ejercicio irrestricto de su derecho de defensa tienen expedito su derecho para recurrir ante instancias superiores, reclamando derechos que podrían haber sido conculcados.

Que, el recurso administrativo de apelación, se encuentra previsto por el Art. 220° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27744, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S.N°004-2019-JUS, en el presente se procede a recepcionar el recurso del visto y remitirse sin más trámite al Tribunal del Servicio Civil – SERVIR, por ser la autoridad competente para absolver el grado; asimismo estando a las consideraciones de hecho y derecho y con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica del Ministerio de Educación N°25762, modificada por la Ley N°26510, D.S.N°002-96-ED, que aprueba el ROF del Ministerio de Educación, D.S.N°051-91-PCM, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.

En uso de las atribuciones que confiere el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la UGEL San Ignacio aprobado con Ordenanza Regional N°038-2011-GR.CAJ-CR y el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación Cajamarca y sus Unidades de Gestión Educativa Local aprobado con Decreto Regional N° D000002-2021-GRC-GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ELEVAR sin más trámite al Tribunal del Servicio Civil – SERVIR, el recurso administrativo de apelación, contra la Resolución Directoral de Unidad de Gestión Educativa Local N°03602-2022/ED-SAN IGNACIO, de fecha 02 de agosto de 2022, que resuelve **DESTITUIR** de la función pública al servidor **JOEL HENRRY AGUIRRE PEÑA**, oficiándose con tal fin.



ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que Unidad de trámite documentario o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, notifique al servidor comprometido en la presente resolución, para su conocimiento y demás acciones, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese, Cúmplase y Comuníquese,



Oscar Gonzales Cruz
Director
UGEL San Ignacio